



## **Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo**

“2022 – Año de la memoria en homenaje a trabajadores y trabajadoras esenciales y a fallecidos en contexto de la pandemia COVID-19”. Ley N° 3473-A

**Número:**

**Referencia:** SUBROGANCIA

---

**VISTO:** La actuación simple N° E23 -2021-1343-A y su par E23-2022-2545-Ae-; y

### **CONSIDERANDO:**

Que por medio de las mismas, se propicia la designación, en carácter provisorio y subrogante de la agente Diana María Le Vraux, DNI N° 20.451.602, como responsable a cargo de la Dirección de Proyectos, con dependencia de la Subsecretaría de Planificación y Planeamiento de la jurisdicción 23- Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura;

Que por Resolución N° 044/21 se ratificó la designación de la agente Le Vraux, que fuera nominada por Disposición N°0149/20, como responsable de la Dirección de Proyectos, a partir del 03 de diciembre de 2020 y hasta que se disponga lo contrario, motivo por el que previo a su designación, corresponde disponer el reconocimiento de los servicios prestados en tal carácter durante los años finalizados 2020 y 2021;

Que la subrogancia propuesta se encuadra en las prescripciones establecidas en el Decreto N°1441/93- t.v.- y requerirá el refrende en acuerdo general de ministros;

Que teniendo en cuenta que la agente mencionada, viene percibiendo la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196-A, corresponde que la misma sea calculada y liquidada sobre el sueldo básico del cargo subrogado, mientras dure esa condición;

Que la Bonificación por Dedicación implica para la agente interesada, el cumplimiento de tareas de prolongación de jornada superior a lo normal, en los días inhábiles y/o en horario nocturno, en función de las necesidades de servicio, sin derecho a otro tipo de retribución extraordinaria y/o compensación horaria alguna;

Que han tomado intervención la Dirección General de Recursos Humanos, la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria, y la Dirección de Planificación Organizacional;

Que por lo expuesto, corresponde el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
DECRETA:**

**Artículo 1º:** Reconócese los servicios prestados en carácter provisorio y subrogante, a partir del 03 de diciembre de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020, a la agente Diana María Le Vraux, DNI N° 20.451.602, en el cargo de la categoría 3 - personal administrativo y técnico- apartado a)- CEIC N°1041-00- Director ( Proyectos), quien cumplió con las acciones aprobadas por Decreto N° 975/2020, en la actividad central 3- Actividades Comunes a los Programas 24 al 26- actividad específica 2- Proyectos- CUOF N° 8- Dirección de Proyectos-jurisdicción 23- ex Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos.

**Artículo 2º:** Reconócese los servicios prestados en carácter provisorio y subrogante, a partir del 01 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, a la agente Diana María Le Vraux, DNI N° 20.451.602, en el cargo de la en el cargo de la categoría 3 - personal administrativo y técnico- apartado a)- CEIC N°1041-00- Director (Proyectos), quien cumplió con las acciones aprobadas por Decreto N° 975/2020, en la actividad central 3- Actividades Comunes a los Programas 24 al 26- actividad específica 2- Proyectos- CUOF N° 8- Dirección de Proyectos-jurisdicción 23- Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos.

**Artículo 3º:** Designase en carácter provisorio y subrogante, a partir del 01 de enero de 2022 y hasta tanto se disponga lo contrario, a la agente Diana María Le Vraux, DNI N° 20.451.602, en el cargo de la categoría 3 - personal administrativo y técnico- apartado a)- CEIC N°1041-00- Director (Proyectos), quien cumplió con las acciones aprobadas por Decreto N° 975/2020, en la actividad central 3- Actividades Comunes a los Programas 24 al 26- actividad específica 2- Proyectos- CUOF N° 8- Dirección de Proyectos-jurisdicción 23- Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos.

**Artículo 4º:** Establécese que a partir del 03 de diciembre de 2020 y mientras dure la presente subrogancia, la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196-A, que percibe la agente Diana María Le Vraux, DNI N° 20.451.602, será calculada y liquidada en base al cargo de subrogancia de la categoría 3 - personal administrativo y técnico- apartado a)- CEIC N°1041-00- Director (Proyectos)- actividad central 3- Actividades Comunes a los Programas 24 al 26- actividad específica 2- Proyectos- CUOF N° 8- Dirección de Proyectos-jurisdicción 23- Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos.

**Artículo 5°:** Establécese la Bonificación por Dedicación implica para la agente beneficiaria, el cumplimiento de tareas de prolongación de jornada superior a lo normal, en los días inhábiles y/o en horario nocturno, en función de las necesidades de servicio, sin derecho a otro tipo de retribución extraordinaria y/o compensación horaria alguna.

**Artículo 6°:** Autorízase a la Unidad de Recursos Humanos a liquidar y a la Dirección de Administración a abonar, ambas de la jurisdicción 23- Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura, a la agente Diana María Le Vraux, DNI N° 20.451.602, la diferencia remunerativa existente entre el cargo de revista de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado c)- CEIC 1017-00- profesional 6 - grupo 6 y el cargo subrogado de la categoría 3 - personal administrativo y técnico- apartado a)- CEIC N°1041-00- Director (Proyectos)- actividad central 3- Actividades Comunes a los Programas 24 al 26- actividad específica 2- Proyectos- CUOF N° 8- Dirección de Proyectos-jurisdicción 23- Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos. por haber cumplido el plazo establecido en el Artículo 5° del Decreto N°1441/93 (t.v.), asimismo la Bonificación por Dedicación del (25%)-reconocida y otorgada en el presente instrumento legal ,y la Bonificación por Incompatibilidad de Título del (60%), deberán ser liquidadas en base al cargo subrogado y la Bonificación de Título Profesional del (27%), que viene percibiendo la citada agente, la cual deberá ser liquidada en base al cargo subrogado, conforme a lo previsto en el Artículo 5°, último párrafo del Decreto 1441/93-t.v.

**Artículo 7°:** La subrogancia dispuesta se encuadra en las prescripciones establecidas en el Decreto N°1441/93 (t.v.) y será refrendado en acuerdo general de ministros.

**Artículo 8°:** El gasto emergente de lo dispuesto en la presente se imputará a la partida específica del presupuesto de la Jurisdicción 23 – Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura, conforme con la naturaleza de la erogación.

**Artículo 9°:** Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.